CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 001 DEL 2026

PROCESO NRO. MC-ARC-CGDAA-025-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, SEDE ARAUCA Y SEDE TAME PARA LA VIGENCIA 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma y asi mismo los estipulado en el Estudio Previo en cuanto a la manifestación a MiPymes, y asi mismo las respuestas a las observaciones y las condiciones del proceso; se requiere modificar las condiciones del mismo. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones del proceso serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 3.2 LIMITACION A LAS MIPYMES, el cual el proceso referencia es limitado a MiPymes Departamento de Arauca, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo (ver acta de limitación a MiPymes, y formato aviso limitación MiPymes).

SEGUNDA. Modificar el numeral 5.2.2 De carácter Técnico:

5.2.2 De carácter técnico

En el numeral 5.2.2 "De carácter técnico" del estudio previo y de la invitación pública, a continuación de las reglas sobre experiencia general y experiencia específica, se incorporarán las siguientes notas, aplicables a la acreditación de ambas experiencias:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (03) contratos de servicios ejecutados, terminados y liquidados; El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado y/o su alcance con el mantenimiento de plantas eléctricas, La sumatoria del valor ejecutado de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será máxima de dos (02) contratos de servicios ejecutados, terminados y liquidados; El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado y/o su alcance con el mantenimiento de plantas eléctricas, que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Actividades de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas igual o mayor a 250kva.
actividades de Cambio filtro de aceite, aire, y combustible, Cambio de aceite lubricante y refrigerante líquido para motores Diesel.

Cambio e instalación de baterías para generadores y/o plantas eléctricas, verificación de cable eléctrico, transferencia, alternador y correas de distribución.

actividades el suministro de cargador de batería, Dispositivo inteligente flotante automático de 12 V 24 V AC100-240 V para generadores eléctricos.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato; así mismo deberán presentar las correspondientes facturas cambiarias aceptadas y comprobantes de pago con su respectiva resolución de la DIAN, y exógena. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratados deberá presentar igualmente las respectivas facturas y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito.

NOTA 2: Para los contratos u órdenes de compra celebrados bajo régimen privado, el proponente deberá allegar copia de las facturas de venta correspondientes que soporten la ejecución del contrato. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos legales vigentes, debe ser inferior a 6 meses a la publicación del proceso.

Nota: Los contratos aportados en la experiencia especifica, deberán ser distintos a los aportados en la experiencia general.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá presentar conforme a los servicios establecidos en la ficha técnica presentar soportes del personal del equipo requerido como se define a continuación los perfiles.

PERFIL - ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	REQUISITO TECNICOS
TECNICO 1 (Lider de mantenimiento)	**Para el personal que realizará las actividades de mantenimiento de los generadores y/o plantas eléctricas.** - Técnico o tecnólogo en mecánica industrial, electromecánica o en electricidad con matrícula profesional CONTE. - Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento vigente no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior vigente no mayor a un año.	CERTIFICACION MINIMA DE UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA.	**HABILITANTE**
OPERARIO 1	**Para el personal que realizará las actividades de apoyo técnico.** - Técnico o tecnólogo en mecánica industrial, electromecánica o en electricidad con matrícula profesional CONTE. - Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento vigente no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior vigente no mayor a un año.	CERTIFICACION MINIMA DE UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA.	**HABILITTANTE**

NOTA. Las demás condiciones, trasladarse al Estudio Previo

TERCERA. Las demás condiciones se mantienen igual desde el inicio del proceso

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Norisley Gelvez Camargo – Abogada Gestión Contractual